



109

Oaxaca de Juárez  
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.303/2015</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Salud y Servicios de Salud.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA"**, aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017 el trece de noviembre de dos mil diecisiete; y de conformidad con lo establecido por el numeral 53 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el quince de marzo de dos mil ocho, se tiene a bien dictar la siguiente determinación:

En cumplimiento a la resolución, el Sujeto Obligado remitió el oficio 24C/0259/2016 signado por el licenciado Martín Mario Méndez Ruiz, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace, mediante el cual, dio respuesta al Recurrente, en términos del oficio 11C/11C.1/0911/2016 emitido por el Director de Administración de los Servicios de Salud, referente a los puntos 1, 2, 3 y 4.

Posteriormente, el Sujeto Obligado remitió, vía electrónica, el oficio 24C/0276/2016, por el que, notifica al Recurrente la ampliación de respuesta a su solicitud de información, en términos del oficio 11C/2317/2016 signado por el Director de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca, del que se observa que dio respuesta a cada petición formulada en la solicitud de información de manera fundada y motivada; tal como se corrobora con las documentales que obran en el expediente visibles en fojas 101 a 104.

www.iaip.oaxaca.gob.mx  
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca  
Almendros 122, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050  
01 (951) 545-1190 | 545-2321 | 01 (951) 01-800-056-3242



Por consiguiente, mediante acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, se dio vista al Recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, sin que exista constancia alguna que demuestre inconformidad de su parte; en ese tenor, al obrar en los autos del expediente de mérito, elementos de convicción tendientes a demostrar que efectivamente se atendió la solicitud de información durante la sustanciación del Recurso de Revisión de número al rubro citado, con fundamento en el artículo Segundo Transitorio, párrafo segundo, de la versión íntegra de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el dos de mayo del año dos mil dieciséis, se **declara cumplida la resolución** de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, aprobada en sesión ordinaria S.O./011/2016. Por consiguiente; al no existir materia en el presente expediente, se **ordena** su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, conforme al principio de máxima publicidad, salvo cuando contengan información clasificada como reservada o que sea confidencial. En este caso, se elaborarán versiones públicas, como lo dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón